

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 29/16 A CELEBRAR EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE 2016.**

**ORDEN DE DÍA**

29/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

29/16.2 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO “UNA PÓLIZA QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

29/16.3 ACUERDO APROBACIÓN DECLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA CONTRATO SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE UN VEHÍCULO 4 x 4 DEBIDAMENTE EQUIPADO, CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

29/16.4 LIQUIDACIONES POR CONTRATACIÓN.

29/16.5 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR CONTRATACIÓN.

29/16.6 ACUERDO APROBACIÓN ORGANIZACIÓN CONCIERTO DEL CANTANTE RAIMON Y ESTABLECIMIENTO PRECIO DE LAS ENTRADAS.

29/16.7 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

29/16.8 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO 38/16.

29/16.9 ACUERDO APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DE BIENES A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ.

04/16.10 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

10.1 Acuerdo aprobación declaración oferta más ventajosa contrato suministro, mediante el sistema de renting, de un vehículo eléctrico, debidamente equipado, para servicio de movilidad, con destino a la Policía Local, por el procedimiento abierto.

04/16.11 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 14.07.16

FDO: LA ALCALDESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 5271

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 29/16  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
DIECIOCHO DE JULIO DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D<sup>a</sup>. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Excusa su asistencia:

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor Acctal:

Sr. José Enrique Nebot Gómez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las ocho horas del día dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**29/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA  
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 28/16, de once de julio de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

29/16.2 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO “UNA PÓLIZA QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Incoado expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de UNA PÓLIZA QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Sr. Oficial Mayor, Gregorio López Babí.

Resultando que en el mencionado expediente figura informe de la Intervención Municipal, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares e Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes.-----

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), artículos, 10, 19, 22, 109, 138, 174, 177 y 178.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de UNA PÓLIZA QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ.-----

Segundo.- Aprobar la Autorización del gasto por importe total de 59.998,00 € (IVA incluido), con destino a la prestación del citado servicio, de conformidad con las siguientes anualidades:-----

Ejercicio 2016	7.499,75 €	Nº Operación A 48687
Ejercicio 2017	29.999,00 €	Nº Operación AFUT 48689
Ejercicio 2018	22.499,25 €	Nº Operación AFUT 48689

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:-----

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguientes: -----

<b>Objeto:</b>	Prestación del servicio UNA PÓLIZA QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ
<b>Plazo de prestación:</b>	2 AÑOS
<b>Presupuesto:</b>	59.998,00 € (IVA incluido)
<b>Plazo de garantía:</b>	12 meses
<b>Plazo de presentación de ofertas:</b>	Siete días hábiles desde el día siguiente al de la aprobación del expediente, hasta las 13 horas.
<b>Fianza Definitiva:</b>	5% del importe de adjudicación
<b>Apertura de Ofertas:</b>	A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Cuarto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato.-----

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.-----

Sexto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

29/16.3 ACUERDO APROBACIÓN DECLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA CONTRATO SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE UN VEHÍCULO 4 x 4 DEBIDAMENTE EQUIPADO, CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento abierto del SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE UN VEHÍCULO 4X4, DEBIDAMENTE EQUIPADO, CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 18 de abril de 2016.-----

Habiéndose procedido a presentar las ofertas correspondientes con el siguiente resultado:-----

Nº	LICITADOR
1	ANDACAR 2000, S.A.
2	AUTOS IGLESIAS, S.L.
3	BANCO SANTANDER, S.A.

Considerando que la oferta presentada por BANCO SANTANDER, S.A. no se ajusta a las condiciones del Pliego Técnico, ya que no ofrece vehículo de sustitución y no se ajusta en el caso de siniestro total del vehículo arrendado.-----

Visto el informe del Ingeniero Municipal, Javier Sabater Querol en el que se concluye lo siguiente:-----

	ANDACAR 2000, S.A.	AUTOS IGLESIAS, S.L.
Cuota	30	30
Seguro	20	0
Abono Km	20	20
Cargo Km	25	25
Mejoras	60	37,56
<b>TOTAL</b>	<b>155</b>	<b>112,56</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Declarar como oferta económicamente más ventajosa para la ejecución del contrato del SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE UN VEHÍCULO 4X4, DEBIDAMENTE EQUIPADO, CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO” la presentada por “ANDACAR 2000, S.A.”, N.I.F. núm. A12363529 por un precio de 987,42 €/mes (IVA incluido).-----

Segundo.- Aprobar y disponer del gasto de 47.396,16€ (IVA incluido). ---

2016	1.974,84 €	D	47751
2016	2.163,52 €	ARC/	47749
2016	45.512,96 €	AFUT/	47752
2017	11.849,04	ADFUT	47753
2018	11.849,04	ADFUT	47753
2019	11.849,04	ADFUT	47753
2020	9.874,20	ADFUT	47753

Tercero.- Notificar licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa el presente acuerdo requerirle para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba esta notificación, presente la siguiente documentación:-----

**1º) Documento Nacional de Identidad**, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escritura de constitución** en la que figure que su objeto social se adapta a las exigencias del contrato, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas **de Estados miembros de la Unión Europea** o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la **representación** y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

**3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:** Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una **unión temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

**4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Anexo II del presente Pliego

5º) Acreditación de la solvencia:

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

SOLVENCIA FINANCIERA:

- A) Declaración apropiada de una entidad financiera, según modelo que figura como Anexo III al presente pliego.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- Relación de los principales servicios o trabajos similares, a los que son objeto del contrato, realizados en los TRES últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o mediante certificado o declaración del empresario cuando el destinatario sea un comprador privado. El importe de los trabajos deberá ser superior al precio del presente contrato.

**6º) Domicilio:** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de fax.

**7º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**9º).-** Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias incluidas las de carácter local y con la Seguridad Social.

**10º).-** Resguardo de la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.369,80 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que han presentado oferta en la licitación.-----

Quinto.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, se dictará acuerdo de adjudicación definitiva a su favor, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.---

#### 29/16.4 LIQUIDACIONES POR CONTRATACIÓN.

4.1 Resultando que, en fecha 16 de mayo de 2011, la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato del servicio “MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ” a la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., siendo formalizado el contrato administrativo el 24 de mayo de 2011.-----



Visto el informe de Responsable del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Vicente Casanova Forner obrante en el actuado, así como lo dispuesto en el artículo 235.3 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder a la liquidación del contrato del servicio “MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ”.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.2 Resultando que, en fecha 17 de junio de 2016, la Alcaldía-Presidencia adjudicó el contrato del servicio “MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ” a la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., siendo formalizado el contrato administrativo el 30 de julio de 2012.-----

Visto el informe de Responsable del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Vicente Casanova Forner obrante en el actuado, así como lo dispuesto en el artículo 235.3 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder a la liquidación del contrato del servicio “MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ”.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.3 Resultando que, en fecha 25 de agosto de 2014, la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de las obras “INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL II. ESTADIO MUNICIPAL JOSÉ MANGRIÑAN” a la empresa REFORMAS Y CONTRATAS SÁNCHEZ AMORÓS, S.L., siendo formalizado el contrato administrativo el 26 de agosto de 2014.-----

Visto el informe de Arquitecto Municipal, Antonio Felici Llopis obrante en el actuado, así como lo dispuesto en el artículo 235.3 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder a la liquidación del contrato de obras “INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL II. ESTADIO MUNICIPAL JOSÉ MANGRIÑAN”.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

#### 29/16.5 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR CONTRATACIÓN.

Visto el expediente de devolución de fianza definitiva instruido a instancia de CESPAS GR, adjudicatario de GESTIÓN DEL VERTEDERO DE RSU DE GARRUT 2001, según contrato formalizado el 16 de mayo de 2001.-----

Considerando que se han seguido los correspondientes trámites procedimentales, con exposición pública en el Tablón de Edictos Municipal, no habiéndose presentado reclamación alguna.-----

Considerando que en el actuado figuran informes favorables de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes y de la Intervención Municipal.----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por CESPAS GR, mediante carta de pago núm. OCAV 47468, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de GESTIÓN DEL VERTEDERO DE RSU DE GARRUT 2001, en el importe de 4.650,17 €.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

29/16.6 ACUERDO APROBACIÓN ORGANIZACIÓN CONCIERTO DEL CANTANTE RAIMON Y ESTABLECIMIENTO PRECIO DE LAS ENTRADAS.

Atés que l'Ajuntament de la Vall d'Uixó pretén portar a terme l'organització d'un concert del cantant "Raimon" al Centre Cultural "Leopoldo Peñarroja" de La Vall d'Uixó el proper dia 12 de novembre de 2016, conjuntament amb la Generalitat Valenciana.-----

Atés que segons l'art. 6 de l'Ordenança reguladora del Preu Públic per la entrada a activitats i espectacles a portar a terme en els centres municipals, el preu a aplicar, amb caràcter general en aquest espectacle per entrada seria de 27,00 €.--

Atés que en l' art. 7 de l'esmentada Ordenança preveu la reducció dels preus de les entrades fins a un 35% del preu, amb la finalitat d'afavorir la difusió cultural.-----

Atés l'interés de la Corporació en què es porte a terme la reducció esmentada.-----

Vists l' informe de l'Àrea de la Ciutat per a les persones i de la Intervenció Municipal.-----

A proposta de la Regidoria de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar la realització del concert del cantant “Raimon” al Centre Cultural “Leopoldo Peñarroja” de La Vall d'Uixó, el proper dia 12 de novembre de 2016, conjuntament amb la Generalitat Valenciana.-----

Segon.- Aprovar el preu de les entrades per al concert del cantant “Raimon” al Centre Cultural “Leopoldo Peñarroja” de La Vall d'Uixó, segons el següent:-----

<b>Butaca</b>	<b>Preu</b>
Preferent	15,00 €
Resta	11,00 €

Tercer.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, és podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que ha dictat, en el termini un mes a comptar dónes de l'endemà a la notificació del mateix, o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos comptats dónes de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix, o de la seua publicació.-----

#### 29/16.7 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

Vista la declaración responsable ambiental presentada por MAITE EDO GARCIA para instalar la actividad de COMERCIO MENOR DE MASCOTAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS con emplazamiento en AVDA. CORTS VALENCIANES, 12 BAJO (ref. catastral: 7416120YK3171N0028MQ).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la declaración responsable ambiental presentada y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

#### 29/16.8 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO 38/16.

Vista la relación de gastos nº 38/2016 integrada por la relación contable 20160000000499 por importe total de 92.682,55 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2016, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 38/2016 por importe total de 92.682,55 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

29/16.9 ACUERDO APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DE BIENES A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ.

Visto que en el expediente ejecutivo nº 19353 seguido en esta Recaudación contra el deudor HERMANOS PITARCH, S.L. con CIF B12708947 por débitos a ese Ayuntamiento en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, basuras y costas, no se ha adjudicado el bien embargado por el procedimiento de enajenación regulado en el Capítulo II, del Título III del Reglamento General de Recaudación.-----

Considerando que ha sido emitido por parte de la Concejalía del Area de la Ciudad Sostenible, comunicación favorable a la tramitación del procedimiento de adjudicación a este Ayuntamiento para pago de las deudas no cubiertas de los bienes no enajenados. No obstante, no se ha remitido el informe indicado en el artículo 16.2.a) de la Ordenanza de Recaudación de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó y el artículo 109.2 del Reglamento General de Recaudación.-----

Considerando que a efectos de continuación del procedimiento previsto en el artículo 172.2 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria, en su calidad de Presidenta de la Mesa de Subasta celebrada el día 30/04/2015, emite propuesta a la Junta de Gobierno Local de adjudicación a favor de esta Corporación del bien no enajenado que a continuación se describe:-----

**DESCRIPCION DEL BIEN Y TIPO DE SUBASTA:**

INMUEBLE SITO EN CALLE SAN CRISTOBAL, NÚMERO 18-4º-B  
Ref. Catastral: 6821405YK3162S0003GE  
Tipo de Subasta en PRIMERA LICITACION: 48.000,00.- €

La Junta de Gobierno Municipal, a propuesta del Concejal Delegado del Area de la Ciudad Eficiente y Abierta, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- La adjudicación a favor de esa Corporación del bien detallado en el segundo considerando de la presente propuesta, la cual se realizará por valor igual al débito perseguido, que asciende a fecha de hoy a la cantidad total de 10.887,96,-€, al no exceder dicha cantidad del 75 por ciento del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación, o tipo de subasta (art. 172 LGT).-----

Segundo.- Deberá ser remitido a esta Recaudación, en su caso, certificación del acuerdo adoptado, a efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas adjudicadas a ese Ayuntamiento.-----

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a HERMANOS PITARCH GREGORI, S.L.-----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).-----

#### 29/16.10 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

10.1 Acuerdo aprobación declaración oferta más ventajosa contrato suministro, mediante el sistema de renting, de un vehículo eléctrico, debidamente equipado, para servicio de movilidad, con destino a la Policía Local, por el procedimiento abierto.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento abierto del SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO, DEBIDAMENTE EQUIPADO, PARA UN SERVICIO DE MOVILIDAD CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 18 de abril de 2016.-----

Habiéndose procedido a presentar las ofertas correspondientes con el siguiente resultado:-----

Nº	LICITADOR
1	AUTOS IGLESIAS, S.L.
2	MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L.
3	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.

Considerando que la Mesa en sesión celebrada el día 7 de junio de 2016 propuso no admitir la proposición de la mercantil ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. al hacer referencia en sus documentos a un contrato de suministro diferente al objeto del presente contrato.-----

Considerando que la oferta presentada por AUTOS IGLESIAS, S.L. no se ajusta a las condiciones del Pliego Técnico, ya que no ofrece vehículo de sustitución y no se ajusta en el caso de siniestro total del vehículo arrendado, ni indica nada en cuanto al punto de recarga eléctrica ni justificación técnica con aportación de otros servicios similares realizados.-----

Visto el informe del Ingeniero Municipal, Javier Sabater Querol en el que se concluye lo siguiente:-----

	MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L
Cuota	0,00
Mejoras	4,00
<b>TOTAL</b>	<b>4,00</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Declarar como oferta económicamente más ventajosa para la ejecución del contrato del SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO, DEBIDAMENTE EQUIPADO, PARA UN SERVICIO DE MOVILIDAD CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO” la presentada por “MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L.”, N.I.F. núm. B98014350 por un precio de 747,45 €/mes (IVA incluido).-----

Segundo.- Aprobar y disponer del gasto de 35.877,60€ (IVA incluido). ---

2016	1.494,90 €	D	48294
2016	1.494,90 €	ARC/	48293
2016	32.887,80 €	AFUT/	48295
2017	8.969,40 €	ADFUT	48296
2018	8.969,40 €	ADFUT	48296
2019	8.969,40 €	ADFUT	48296
2020	7.474,50 €	ADFUT	48296



Tercero.- Notificar licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa el presente acuerdo requerirle para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba esta notificación, presente la siguiente documentación:-----

**1º) Documento Nacional de Identidad**, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escritura de constitución** en la que figure que su objeto social se adapta a las exigencias del contrato, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas **de Estados miembros de la Unión Europea** o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la **representación** y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

**3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:** Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una **unión temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

**4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Anexo II del presente Pliego

5º) Acreditación de la solvencia:

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

SOLVENCIA FINANCIERA:

- B) Declaración apropiada de una entidad financiera, según modelo que figura como Anexo III al presente pliego.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- Relación de los principales servicios o trabajos similares, a los que son objeto del contrato, realizados en los TRES últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o mediante certificado o declaración del empresario cuando el destinatario sea un comprador privado. El importe de los trabajos deberá ser superior al precio del presente contrato.

**6º) Domicilio:** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de fax.

**7º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**9º).-** Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias incluidas las de carácter local y con la Seguridad Social.

**10º).-** Resguardo de la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.741,10 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que han presentado oferta en la licitación.-----

Quinto.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, se dictará acuerdo de adjudicación definitiva a su favor, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.---

29/16.11 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín